



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**
Calle 4 No. 7-36 primer piso
J01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Herveo Tolima, agosto 25 de 2020

REF:	Radicación Fiscalía:	732836000464201700010
	Imputado:	JULIAN EUGENIO FLOREZ FLOREZ
	Delito:	HURTO AGRAVADO DE MENOR CUANTIA

REPROGRÁMESE la Audiencia de Preclusión en esta causa penal para el próximo **30 de Septiembre de 2020** a partir de las **9:00 a.m. COMUNÍQUESE.** Envíese el enlace respectivo a las direcciones electrónicas de cada uno de los Sujetos Procesales.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹
Jueza.

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».